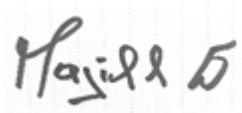


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 11 de febrero de 2022. A despacho del señor Juez informando que mediante memorial remitido a través del aplicativo del Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, la vocera judicial de la demandante informa que el demandado se encuentra vinculado laboralmente con la empresa FONDO DE EMPLEADOS CELAR. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA

Secretario

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ALIMENTOS PARA MENORES
Demandante: ESTEFANÍA GRISALES GONZÁLEZ C.C.
1.053.835.534
Demandado: JOHN EDWAR CASTAÑO FLÓREZ C.C.
1.053.820.315
Radicado: 17001311000420210030900

Atendiendo a lo informado por la vocera judicial de la parte demandante, y atendiendo a lo dispuesto en el ordinal tercero del auto proferido el día 13 de diciembre de 2021, donde se ordenó el embargo del 40% del salario y demás prestaciones devengadas por el demandado en cualquier empresa donde llegare a laborar sea esta pública o privada, se dispone **oficiar** al pagador de la empresa FONDO DE EMPLEADOS CELAR informando sobre dicha medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0f6b5c2360296f773a3d6c02bf3bb2c9bc346178f0cc5bb86f6c66d0a660b83**

Documento generado en 11/02/2022 03:33:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>